

Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k) dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.

Por su parte, el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, prescribe en el artículo 174.1 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala este artículo 174.1, corresponde a la Alcaldía.

En consecuencia, en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4. de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar la Coordinación General de Cultura y Patrimonio Histórico que pasa a denominarse Coordinación General de Políticas Culturales con las siguientes características:

La Coordinación General de Políticas Culturales depende directamente de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba. Bajo la dirección superior de la Coordinación General de Políticas Culturales se encuadra cualquier actividad que en materia de cultura sea realizada por las distintas Delegaciones del Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos. Ello conlleva la posibilidad de dictar instrucciones y circulares, establecer directrices, dirigir planes estratégicos de actuaciones que impliquen a varias delegaciones o entidades dependientes o adscritas así como establecer las prioridades de la política presupuestaria en materia de infraestructuras, actividades y subvenciones culturales.

Funcionalmente dicha Coordinación General de Políticas Culturales se adscribe a la Delegación de Cultura ejerciendo la dirección superior dentro de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico. Bajo dicha dirección superior está el órgano directivo municipal Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico. Dependiendo de dichos órganos se encuentran el Departamento de Gestión Cultural, Departamento de Bibliotecas, Departamento de Gestión Documental y Archivos y Departamento de Museos.

Dependiendo de la Coordinación General de Políticas Culturales y de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico está la Subdirección General de Cultura y Patrimonio Histórico asumiendo las funciones específicas que por las citadas Coordinación y Dirección General le sean asignadas.

La Alcaldía Presidencia, a quien corresponde la Presidencia de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de sus Estatutos, delega dicha Presidencia en la personal titular de la Coordinación General de Políticas Culturales con arreglo a lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Modificar en el sentido expresado en el apartado anterior el Decreto 3987/2020, de 9 de julio, por el que se aprueba el Organigrama Municipal.

TERCERO.- La modificación de la citada Coordinación General de Cultura y Patrimonio Histórico surte efecto desde el día siguiente al cese de la persona que desempeña la Coordinación General modificada.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto a la persona titular de la citada Coordinación General, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.



**FIRMANTE**

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

19/06/2023 13:31:12 CET

**CÓDIGO CSV**

d8a15ba2104a678bdccb36c65bd544ec869b8430

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

19/06/2023 13:33:22 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

45c12eced69ed00c36dd254c1b35d31c2dfb646e

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

45c12eced69ed00c36dd254c1b35d31c2dfb646e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9f9abbb0af02431077706c21c3e43ad33e48e3315955b13697cd45146697ddae78a3bf2b1bd39e9533c6920047ba1086358110d90e40522a0cc8bc5eec66c513

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003669\_2023\_0000000000000000000000016168683

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/06/2023 13:33:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 45c12eced69ed00c36dd254c1b35d31c2dfb646e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)